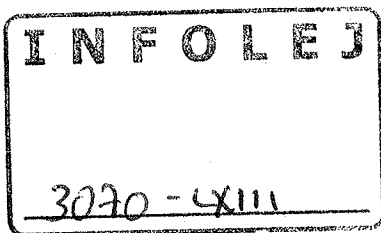




GOBIERNO DE JALISCO

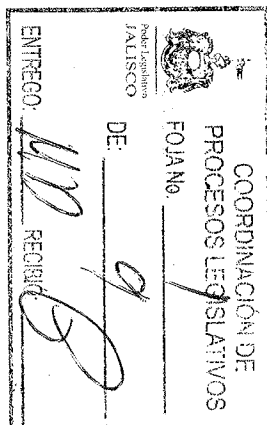
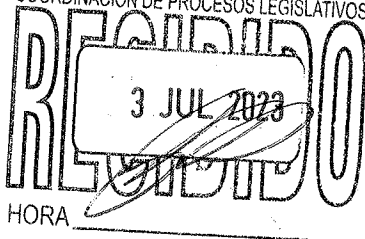
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



08209

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



03 JUL 2023 Turnese a la Comisión (es) de MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS

5.1

NÚMERO DEPENDENCIA

Iniciativa de Ley que propone adicionar el artículo 41 septies de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTE.

Yussara Elizabeth Canales González, Diputada integrante de esta LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 27, numeral 1, fracción I, 135, numeral 1, fracción I, 141 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento ante ustedes Iniciativa de Ley que propone adicionar el artículo 41 septies de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, en base a la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 7 de febrero del año 2019, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Ing. Enrique Alfaro Ramírez, remitió al Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de Decreto mediante la cual se establecieron las bases del programa de verificación vehicular del Estado de Jalisco, con las reformas a diversos artículos de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así como a la Ley de Movilidad y Transporte, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, con la finalidad principal de proteger y/o prevenir los problemas relacionados con la contaminación atmosférica y el deterioro de la calidad del aire de las ciudades por el desarrollo e incremento de la industria y parque vehicular del estado, considerados como los principales factores que contribuyen a la contaminación atmosférica.

Mediante la aprobación del Decreto 27260/LXII/2019, por el Congreso del Estado de Jalisco, se inició la implementación gradual y obligatoria de la verificación para todos los vehículos del Estado de Jalisco, la cual se estableció sería implementada de manera gradual, atendiendo a la



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____


Iniciativa de Ley que propone adicionar el artículo 41 septies de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

capacidad instalada de los centros de verificación concluidos en su construcción.

De conformidad a lo establecido por el artículo 6, fracción XXVIII de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, es facultad de la Secretaria del Medio Ambiente del Estado de Jalisco, crear, administrar y aplicar el Fondo Estatal de Protección al Ambiente, mismo que será administrado vía fideicomiso y se destinaran a las acciones que señala el artículo 41 ter de la ley antes señala, y que a la letra dice:

Artículo 41 Ter. Los recursos que se integren el Fondo Ambiental serán administrados vía fideicomiso y se destinarán a:

- I. La realización de acciones de preservación del ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico;
- II. La restauración, manejo y administración de las áreas de valor ambiental;
- III. Prevención, mitigación y restauración del lago de Chapala, Río Santiago y sitios contaminados que se determinen por la autoridad competente;
- IV. El apoyo a programas de prevención y restauración del equilibrio ecológico que desarrollen los municipios;
- V. El apoyo al desarrollo de programas de educación e investigación en materia ambiental;
- VI. La prevención y control de la contaminación atmosférica, de suelos y de agua;
- VII. La adquisición de tecnologías que midan los niveles máximos permitidos de emisión de contaminantes en tiempo y condiciones reales;
- VIII. La ampliación del sistema de monitoreo de la calidad del aire y programa de verificación, atendiendo a los requerimientos territoriales;
- IX. El mejoramiento del transporte público que presta el Estado, basado en un sistema multimodal;

ENTREGO:	RECIBIO:
 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOLIA No. _____ DE: _____
_____	_____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que propone adicionar el artículo 41 septies de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

X. Extender líneas y rutas de transporte público masivo, ciclista y peatonal;

XI. Establecer programas de movilidad escolar; y

XII. Financiar programas y acciones tendientes a mejorar la calidad del aire.

Asimismo, el artículo 41 Quater, menciona que el fondo Ambiental se integra con las herencias, legados, cesión de derechos y donaciones que reciba, los recursos destinados para ese efecto en las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de la Federación, Estado y los municipios.

Los artículos 33 y 34 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023 establecen que:

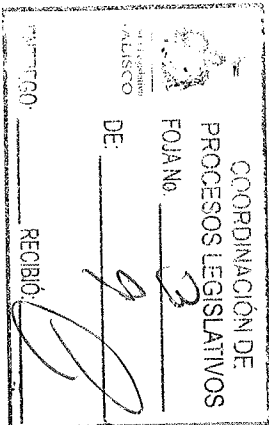
Artículo 33. Por la prestación de los servicios de verificación vehicular obligatoria se pagarán los siguientes derechos:

I. Por la expedición del certificado que haga constar el cumplimiento de la verificación de emisiones contaminantes a la atmósfera de cada vehículo, conforme a la periodicidad y el calendario que se publique en el Programa de Verificación Vehicular del Estado de Jalisco o por la expedición de la constancia técnica de rechazo por no obtener resultados de verificación aprobatorios: \$500.00

El vehículo que obtenga un resultado de verificación que no sea aprobatorio, contará con un plazo de treinta días naturales posteriores al período de verificación que corresponda a su terminación de placa, de acuerdo con el calendario establecido en el Programa, para realizar una segunda verificación la cual queda incluida en la tarifa que establece esta fracción.

II. Por la realización de la verificación de emisiones contaminantes a la atmósfera de cada vehículo posterior del plazo establecido en el calendario que para el efecto emita la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y por la emisión y expedición del certificado correspondiente: \$550.00

El vehículo que obtenga un resultado de verificación que no sea aprobatorio, contará con un plazo de treinta días naturales posteriores a la prueba de verificación para realizar un segundo intento el cual queda incluido en la tarifa que establece esta fracción.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que propone adicionar el artículo 41 septies de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.


III. Por reexpedición del certificado de verificación vehicular: \$100.00

Artículo 34. Los ingresos que se reciban por el pago de los derechos previstos en el artículo anterior, se destinarán al Fondo Estatal de Protección al Ambiente, en los términos que establece el Decreto número 27260/LXII/19, del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, por el cual se establecen las bases del Programa de Verificación Vehicular del Estado de Jalisco; así como las sanciones a su incumplimiento previstas en la normatividad en la materia.

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023, dentro del eje 45, denominado Protección y Gestión Ambiental, se etiquetaron recursos por 657 millones 125 mil 300 pesos al Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

Existen declaraciones por parte del Secretario del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco Israel García, que el denominado Fondo Verde si tiene recursos, pero no sabe dónde están esos recursos, señalando que la Secretaria de Hacienda debería de tener esa información, garantizando que el dinero no se ha gastado.

Esta reforma tan polémica y rechazada por la gran mayoría de las y los Jaliscienses, aunque no lo quieran reconocer es 100% recaudatoria, contrario a lo que sostienen para convertir su mentira en verdad, que la verificación vehicular y el recurso que se obtenga de esta, sería destinado al Fondo de Protección al Ambiente, o también conocido como Fondo Verde, y que este sería destinado para el financiamiento de obras de carácter ambiental, mismas que hasta el momento desconocemos por tener un gobierno que su virtud no es la transparencia en el ejercicio del gasto público.

ENTREGO:	RECIBO:
 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DE:	FOJA No.
_____	_____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que propone adicionar el artículo 41 septies de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

De acuerdo a una nota periodística se señala lo siguiente¹:

"Actualmente, el trámite de la verificación cuesta 500 pesos, de los cuales 32 por ciento (160 pesos) supuestamente se destina al también llamado Fondo Ambiental Jalisco.

"¿Sabías que al realizar la Verificación Responsable de tu auto, un porcentaje del pago va directamente al Fondo Ambiental Jalisco? Al cumplir con tu parte beneficias al medio ambiente", publicó en Twitter la cuenta oficial de Jalisco sobre el programa Verificación Responsable.

MURAL publicó el 7 de febrero pasado que, por concepto de verificación vehicular, el Gobierno del Estado recaudó 151 millones de pesos para el fideicomiso en 2022, el porcentaje correspondiente a los casi 472 millones de pesos obtenidos por el programa.

Sin embargo, al cierre de ese año sólo había 80 millones de pesos reportados en el portal del fideicomiso y no se financiaron obras ambientales.

Sobre esta inconsistencia, el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Israel García Ochoa, aseguró que el dinero de la verificación sí está en las arcas estatales, pero dijo desconocer su ubicación.

Además del faltante de 71 millones de pesos del Fondo por concepto de verificación, no están reflejadas las aportaciones de las empresas DiDi y Uber, a las que se les obliga dar el 1.5 por ciento de su facturación mensual, que tan solo el año pasado fue de 133 millones de pesos, de acuerdo con una respuesta a una solicitud de transparencia hecha a la Secretaría de Hacienda.

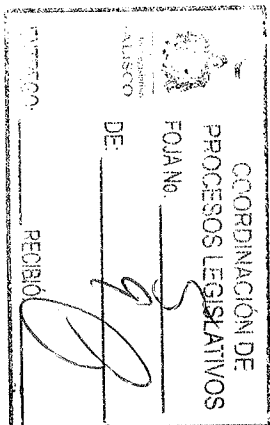
Se trata de un faltante de al menos 204 millones de pesos, tan sólo por 2022.

MURAL solicitó a Juan Partida Morales, Secretario de Hacienda Pública, que explique cómo se recauda y por qué no se transparenta el recurso, pero desde hace dos meses ha rechazado dar explicaciones con el argumento de contar con "agenda llena".

Respecto a los proyectos a financiarse con recursos del Fondo Verde, el titular de la Semadet aseguró que este año sí se ejecutarán, y uno de ellos será una inversión a la red de monitoreo atmosférico, pero no dio fecha.

Por su parte el Gobernador Enrique Alfaro comentó el 28 de abril, durante la reapertura del Parque Estatal Estero El Salado, en Puerto Vallarta, que el 100 por ciento de los recursos captados por el Centro de Verificación vallartense serían utilizados en la operación de dicho parque.

¹ https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/promu-even-obras-verdes-sin-fondos/ar2603907





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que propone adicionar el artículo 41 septies de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

¿Dónde están?

Aunque se ha recaudado una gran cantidad para el Fondo Ambiental Jalisco, no es claro dónde se ubica el dinero.

- DiDi y Uber destinan el 1.5 por ciento de su facturación mensual al Fondo Verde.

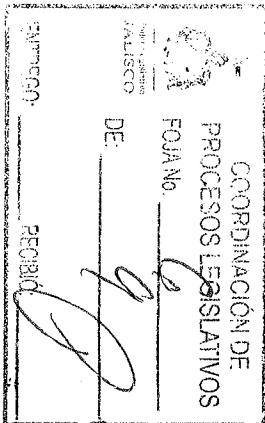
- 133 millones generaron tan solo en 2022.

- 32 por ciento de la cuota individual por realizar la verificación se va al Fondo.

- 151 millones de pesos debieron enviarse al fideicomiso ambiental en 2022.

Es por ello compañeros y compañeras Diputadas que propongo las siguientes modificaciones que a continuación planteo en el siguiente cuadro:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO</p> <p>Sin precedente.</p>	<p>LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO</p> <p>Artículo 41 septies. La Secretaría de Hacienda Pública en Coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, deberán rendir por escrito cada seis meses al Congreso del Estado de Jalisco, un informe pormenorizado en el que se especifique sobre los ingresos y destino de los recursos económicos del Fondo Ambiental de Protección al Ambiente.</p>



A lo anteriormente expuesto, de conformidad a lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que propone adicionar el artículo 41 septies de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

Jalisco, procedo al análisis de los elementos torales de la presente iniciativa:

a) Necesidades y fines perseguidos:

Por los motivos ya señalados con antelación y por no existir claridad ni transparencia sobre el ingreso y destino de los recursos obtenidos por parte del Estado por concepto de la verificación vehicular y del llamado fondo verde.

En cuanto a las repercusiones jurídicas, económicas, sociales o presupuestales que en caso de llegar a aprobarse podrían tener:

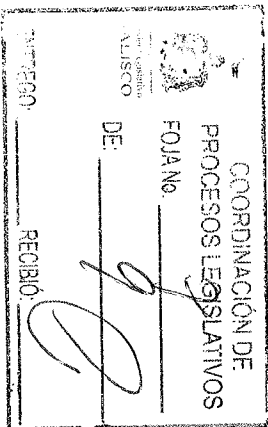
Como repercusión jurídica y social en caso de que se apruebe la propuesta de reforma, es garantizar la obligación por parte de la Secretaria de Hacienda Pública y la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para que informen cada seis meses al Congreso del Estado de Jalisco sobre el ingreso y destino de los recursos obtenidos por concepto de verificación vehicular y del llamado fondo verde.

No hay ninguna repercusión presupuestal y/o erogación y/o carga económica para el Estado en caso de aprobarse la presente iniciativa.

Motivación de los artículos que se adicionan, reforman o derogan:

La motivación está sustentada toda la exposición de motivos de la presente iniciativa, ya que no hay transparencia en la recaudación por concepto de verificación vehicular y destino de dichos recursos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a las facultades que me confieren los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 27, numeral 1, fracción I; 135, numeral 1, fracción I, 141 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo que la presente iniciativa de Ley sea turnada a las





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que propone adicionar el artículo 41 septies de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

Comisiones competentes y facultadas para su dictaminarían, respecto a la siguiente propuesta de:

LEY

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 41 SEPTIES DE LA LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO.

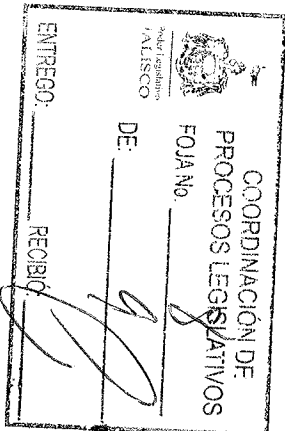
Se adiciona el artículo 41 Septies de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco para quedare como sigue:

Artículo 41 septies.

La Secretaria de Hacienda Publica en Coordinación con la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, deberán rendir por escrito cada seis meses al Congreso del Estado de Jalisco, un informe pormenorizado en el que se especifique sobre los ingresos y destino de los recursos económicos del Fondo Ambiental de Protección al Ambiente.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que propone adicionar el artículo 41 septies de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE:

Palacio del Poder Legislativo.

Guadalajara, Jalisco; a 3 de julio de 2023.

Diputada Yussara Elizabeth Canales González.

ENTREGO:		RECIBIÓ:	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS			
FOJA No.	DE:		